

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.146/2021

Decreto de fecha 18 de mayo de 2021 de la Diputada Delegada del Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria del XXII Premio de Novela Rural Diputación de Córdoba (edición 2021).

BDNS (Identif.) 567118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567118>)

Primera. Podrán presentarse a este concurso novelistas de cualquier nacionalidad, siempre que sus obras sean inéditas, no hayan sido premiadas en otros certámenes y se presenten escritas en lengua castellana, con una extensión mínima de 150 páginas y máxima de 200 páginas. Cada autor sólo podrá presentar un manuscrito de temática relacionada con el mundo rural. Quedan excluidos de esta convocatoria los/as autores/as premiados/as en ediciones anteriores. Asimismo, los participantes quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración.

Segunda. Los originales se presentarán numerados y a dos espacios, en letra Times New Roman o Arial tamaño 12 y sin firma, bajo lema escrito en la cabecera de la portada junto con el título de la obra presentada.

Tercera. Los trabajos se presentarán en formato PDF inferior a 5MB a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba ([www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)). No se admiten trabajos presentados por correo electrónico ni en soporte papel. La firma y presentación de la solicitud incluirá la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I).

b) Modelo de consentimiento de Protección de Datos (Anexo II).

c) Fotocopia del DNI, así como certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Cultura a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

d) Breve currículum vitae.

e) Obra a presentar al Premio con las indicaciones reflejadas en estas Bases.

Cuarta. El plazo de recepción se iniciará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba y finalizará tres meses después. No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará, en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados por lema.

Quinta. Se establece un premio de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 293.3341.48100 del presupuesto para el ejercicio 2021. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición, que será de 500 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos a los que se refiere la Base Décima, entregándole al autor cincuenta ejemplares.

Sexta. Las obras seleccionadas por el Prejurado, nombrado por la Diputada de Cultura, serán propuestas al Jurado para el fallo del Premio. No obstante, los miembros del Jurado tendrán acceso al conjunto de las obras presentadas, si lo estimasen oportuno. El Prejurado estará formado por destacadas personalidades seleccionadas por su prestigio en el ámbito de la cultura, la docencia y la creación literaria y con experiencia suficiente para poder hacer una primera evaluación de los trabajos presentados.

Séptima. El Jurado, designado por la Diputada de Cultura, estará formado por destacadas personalidades del ámbito literario. Actuará como Secretario con voz, pero sin voto el/la Jefe/a del Departamento de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Octava. El jurado emitirá su fallo inapelable en el plazo máximo de seis meses, desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si las obras presentadas no alcanzaran la calidad necesaria el premio sería declarado desierto. El jurado se rige exclusivamente por criterios de calidad, innovación literaria u otras aportaciones dignas de destacarse en el ámbito de la poesía.

El fallo del jurado se comunicará al ganador/a personalmente y será publicado en la Web de la Delegación de Cultura, Boletín Oficial de la Provincia y la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Novena. No se mantendrá correspondencia con los autores de los libros presentados. Únicamente para cuestiones técnicas en relación al trámite de inscripción al Premio, los interesados pueden contactar con el Departamento de Administración Electrónica a través del siguiente correo electrónico: [admonelectronica@dipucordoba.es](mailto:admonelectronica@dipucordoba.es)

Décima. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Undécima. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Duodécima. Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el ejercicio de 2022, haciéndose constar en la publicación que se trata del XXII

Premio de Novela Rural Diputación de Córdoba correspondiente al año 2021. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada. El autor recibirá, junto con la dotación económica mencionada, 40 ejemplares de la obra.

Decimotercera. Si con posterioridad a la concesión del premio se tuviese conocimiento de anomalía o incumplimiento de las bases, procederá su revocación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, previa consulta con el Jurado, siendo no obstante obligación inexcusable del beneficiario/a del Premio para po-

der percibirlo encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Córdoba, con el Estado y la Seguridad Social.

Decimocuarta. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Córdoba, 26 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada del Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo, M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.